



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

(01) 232 2003

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0318-2023-MDSM/ALC

Santa María, 03 julio del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°8568-2023 de fecha 02 de junio del 2023, el Informe Social N° 010-2023-AS/-MDSM, de fecha 07 de junio del 2023, el Informe N°608-2023-SGAM/DH-MDSM, de fecha 19 de junio del 2023, el Informe N°0182-2023-OPPyR-MDSM, de fecha 20 de junio del 2023, Acuerdo de Concejo N°034-2023-SO-MDSM, de fecha 26 de junio del 2023, Informe N°0197-2023-OPPyR-MDSM, de fecha 30 de junio del 2023, Informe N°992-2023-GM-MDSM de fecha 03 de julio del 2023, en relación a la aprobación de la solicitud presentada por el señor Carrillo Zuloaga Ivan Daniel, sobre el apoyo económico para cubrir gastos médicos tras ser diagnosticado con disfagia esofágica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que **"las Municipalidades son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**, de ello es preciso indicar que es política de la Municipalidad **brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.**

Que, el artículo 123° de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "regula la facultad de formular peticiones de gracia, por lo que el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición la autoridad comunica al administrado la calidad de graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la Ley que prevea una decisión formal para su aceptación, por tanto, en base a esa figura se pueden otorgar apoyos económicos a **personas naturales** o instituciones que amerite, cuya decisión compete al alcalde en tanto representante legal de la Municipalidad".

Que, al respecto mediante Expediente Administrativo N°8568-2023 de fecha 02 de junio del 2023, el señor Carrillo Zuloaga Ivan Daniel, identificado con DNI: 46446338, presenta una solicitud de apoyo económico para solventar gastos médicos tras ser diagnosticado con disfagia esofágica, una enfermedad que no le permite digerir los alimentos por que se atascan en la zona de la garganta, además se encuentra en cama, razón por la cual no trabaja y no genera ingresos a su hogar.

Que, mediante Informe Social N° 010-2023-AS/SGDH-MDSM, de fecha 07 de junio, la Asistente Social comunica que la solicitud de apoyo ha sido tramitada conforme a sus funciones y ante ello señala que se ha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

(01) 232 2003

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

realizado una evaluación socioeconómica, concluyendo que se le brinde el apoyo económico al señor Carrillo Zuloaga Ivan Daniel, a fin de poder cubrir gastos médicos y/o tratamiento para que tenga una mejor calidad de vida. Es así se sugiere se le otorgue el apoyo económico por la suma S/500.00 soles.

Que, mediante Informe N°0182-2023-OPPyR-MDSM, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que a fin de poder atender la solicitud de apoyo económico a favor del señor Carrillo Zuloaga Ivan Daniel (...) *"Si existe disponibilidad presupuestal necesaria por el monto de S/600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), dicho apoyo será financiado a través del rubro de Recursos Determinados en la partida de gasto 2.5.3.1.1.99 subvenciones económicas a otras personas naturales"* y conforme a lo acordado por el pleno del concejo municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°034-2023-SO-MDSM, de fecha 26 de junio del 2023, el pleno del concejo municipal acordó aprobar lo siguiente:

APROBAR, la SUBVENCIÓN ECONÓMICA por la suma de S/600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) a favor del señor CARRILLO ZULOAGA IVAN DANIEL, a fin de poder cubrir gastos médicos tras ser diagnosticado con disfagia esofágica, ello en mérito al informe presupuestal, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como el informe socio económico, emitido por la Asistente Social y conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

Que, mediante Informe N°0197-2023-OPPyR-MDSM, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita que mediante acto resolutivo se refrende la subvención económica aprobada por el pleno del concejo municipal.

Que, mediante Informe N°992-2023-GM-MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, da cuenta de lo solicitado por parte de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y remite todos los actuados a fin de emitir acto resolutivo y se apruebe la subvención económica, por la suma de S/600.00 soles a favor del señor Carrillo Zuloaga Ivan Daniel.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la SUBVENCIÓN ECONÓMICA por la suma de S/600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) a favor del señor CARRILLO ZULOAGA IVAN DANIEL, a fin de poder cubrir gastos médicos tras ser diagnosticado con disfagia esofágica, ello en mérito al informe presupuestal, Acuerdo de Concejo N°034-2023-SO-MDSM, y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes para los fines que estime necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

Int. JOSE LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ
ALCALDE

19/07/23

9:27